

## UNA GUÍA PARA LA ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES PARENTALES

### ¿Qué es la asignación de responsabilidades paternas? (APR)

Asignación de responsabilidades paternas es el proceso legal en la corte de familia para obtener custodia física y legal de un menor de edad. Hay tres áreas principales de responsabilidad en un caso de APR: proceso decisorio, horario de padres, manutención.

*El proceso decisorio* determina cómo las decisiones más importante de los niños son hechos.

- En general, la persona con la asignación de responsabilidades paternas tiene la autoridad de hacer las decisiones diarias (disciplinario, la rutina, la comida) cuando está con el niño
- Un juez decidirá quién tendrá la autoridad de hacer decisiones sobre las decisiones más importantes (escolar, médica, religioso, etc.) o si esas decisiones serán tomados por otros adultos y no solo el que tiene la asignación de responsabilidades paternas.
- Un juez también pueden ordenar que todos involucrado en el caso tienen que hablar sobre las decisiones importantes, aunque una persona toma la decisión final

*Responsabilidad del horario de los padres* define el horario del niño y el contacto con los cuidadores y los padres

- El programa de los padres debe ser específico y práctico. Esto puede incluir planes de transporte, contacto telefónico, horario de vacaciones y verano y expectativas de viaje.
- Si es en el mejor interés del niño, la corte quiere que la relación de padre e hijo sea frecuente y consistente.
- Puede haber restricciones con el horario de padres que incluye requerimiento de visitas supervisadas, cuando hay un riesgo sobre la seguridad o desarrollo emocional del niño. Restricciones pueden ser modificado, agregado o retirado cuando necesario.

*Manutención* es el deber de los dos padres y es decidido basado en el cuidado físico del niño

- El Estado de Colorado puede pedir manutención para el niño si el niño recibe beneficios públicos.

### ¿Puedo obtener responsabilidades paternales aunque no sea padre del niño?

Si, en algunos casos. Alguien que no sea padre del niño necesita tener *legitimación procesal* para pedir responsabilidades paternales a la corte. Legitimación procesal es decidida basado en el cuidado físico del niño. No requiere que sea relacionado biológicamente con el niño y tampoco tiene que tener permiso de los padres para cuidar al niño.

Alguien que no sea padre puede pedir responsabilidades paternas cuando:

*Debe hablar con un abogado para aviso legal sobre sus derechos, opciones y los próximos pasos para su propia situación. El material sólo proporciona información legal y no constituye aviso legal ni crea una relación de abogado y cliente con el lector.*

- Un niño que está en el cuidado de un cuidador que no es uno de sus padres y no en el cuidado de cualquier padre; o
- Un niño que ha estado y continúa de estar en el cuidado compartido de un cuidador que no es uno de sus padres y cualquier padre por al menos 6 meses (182 días); o
- Si un niño estaba en el cuidado compartido de un cuidador que no es uno de sus padres y cualquier por 182 días pero ya no está en el cuidado de un cuidador que no es uno de sus padres. Todavía puede pedir la asignación de responsabilidades paternales si va a la corte no más tarde de 6 meses (182 días) después que el niño ya no está en su cuidado.

Si está compartiendo el cuidado físico del niño con uno de sus padres biológicos, el juez de repente necesitará más detalles sobre el cuidado del niño cuando está con usted y los detalles sobre el cuidado del niño cuando está con sus padres biológicos para decidir si usted puede pedir la asignación de responsabilidades paternales.

### **¿Si tengo legitimación procesal, puedo pedir la asignación de responsabilidades paternales inmediatamente?**

La corte tiene que tener autoridad (*jurisdicción del tema*) para tomar decisiones sobre el niño en su cuidado. Debe estar preparado para responder las siguientes preguntas:

- *¿Alguna corte ya ha tomado una decisión sobre el cuidado del niño?* Si es así, usted no puede empezar un caso nuevo y debe ingresar (intervenir) como partido en el caso original, aunque sea en otro estado.
- *¿Si no ha habido una decisión previa de la corte, cuánto tiempo ha estado en Colorado el niño?* En general, un niño tiene que estar viviendo en Colorado por 6 meses antes que la corte tiene autoridad sobre el cuidado del niño. Si necesita ir a corte antes de los 6 meses, debe hablar con un abogado para ver si califica para excepción de la regla.

### **¿Es verdad que la corte prefiere padres más que a los que nos son padres?**

Sí, pero esto no significa que los que no son padres no pueden conseguir derechos de padres. La crianza de hijos es un derecho constitucional, entonces la corte tiene que dar preferencia a lo que un padre quiere cuando se trata del cuidado del niño. Sin embargo, si no hay suficiente evidencia de (1) lo que quiere un padre no es en el mejor interés del niño y (2) lo que quiere el que no es padre si es en el mejor interés del niño, la corte puede dar la asignación de responsabilidades al que no es padre. Presentar suficiente evidencia para que el juez haga esta decisión, es la responsabilidad de usted.

### **¿A qué edad puede escoger el niño donde quiere vivir?**

Un niño no puede decidir dónde quiere vivir a una edad específica. La corte toma todas las decisiones paternales basada en el mejor interés del niño. Esto incluye los deseos de un niño que es *lo suficiente maduro y capaz de expresar sus propias preferencias* sobre el horario de los padres. En la mayoría de casos de derecho de familia, niños no pueden testificar o comunicar con el juez. En vez de eso, el juez puede escuchar los deseos del niño de otros testigos, incluyendo cuidadores, familia, amigos, profesionales nombrados por la corte, o terapeutas. A veces la corte va conseguir un profesional que no está involucrado en el caso que ve los datos y dar su recomendación a la corte. Cuando un investigado de niño y familia es nombrado, puede contar sus opiniones a la corte a través de la investigación del profesional. Un abogado para el niño (Representante legal del niño) puede ser nombrado por la corte, pero esto no es muy común.

## ¿Mi orden de APR es permanente?

Usualmente no porque las órdenes pueden cambiar basado en los datos y las necesidades del menor. Cuando hay un caso nuevo o moción nueva en un caso que ya existe *órdenes temporales* pueden ser presentados mientras el juez resuelve los asuntos a largo plazo. Estas órdenes existen hasta que la corte decide todos los asuntos y pone un *orden permanente*. Si las circunstancias cambian después, surgen otros asuntos, el cuidador o padre puede pedir que la corte cambie el orden permanente.

- Modificaciones puede incluir recalculando manutención, cambiando el horario de los padres, o creando un proceso nuevo para tomar decisiones del cuidado del menor
- Cambios significantes a las órdenes del horario de los padres tienen reglas especiales. Cambios significativos sobre el primario cuidado de un menor solo pueden ser cambiados cada dos años a menos que el menor esté en peligro.

## ¿Cómo empiezo?

Si está empezando su propio caso, va tener que preparar estas formas que están disponible en el juzgado de su condado o en la página web del Colorado Judicial:

- Petition for Allocation of Parental Responsibilities
- Case Information Sheet
- Summons

Si está ingresando a un caso que ya existe o a un caso de divorcio, va tener que presentar estas formas:

- Motion to Intervene
- Proposed Order for Motion to Intervene
- Motion to Modify Allocation of Parental Responsibilities

Las cortes cobrar una tarifa cuando presentas un nuevo caso o cuando pide ingresar a un caso que ya existe. Puede presentar una moción que pide que la corte no aplica la tarifa basado en sus ingresos. Si no conceden la moción, va tener que pagar la tarifa para que su caso puede mover hacia adelante.

## ¿Los padres como se enteran si estoy pidiendo APR?

Es la responsabilidad de usted avisar a los padres. La corte no puede seguir con el caso hasta que los padres reciben la notificación requerida.

En casos nuevos esto significa que va tener que notificar a los padres formalmente (*notificación personal*).

- Mucha gente paga al sheriff o a un receptor judicial privado para este proceso. Un affidavit tiene que ser firmado y autorizado por la persona que le notifica a los padres.
- Un padre puede firmar y notarizar una renuncia que reconoce que recibieron notificación sobre el caso
- Si no puede encontrar a un padre, o no conoce a un padre personalmente, todavía necesita hacer esfuerzos razonables para encontrar a ese padre para notificarle. Esto aplica aunque no ha tenido contacto con un padre por años. Esfuerzos razonables puede incluir llamando a gente que conoce al padre, buscando el padre en los redes sociales y el internet, preguntando al menor si ha tenido contacto con su padre, o investigando los archivos públicos con información del padre. Si no puede encontrar a uno de los padres, le puede avisar a la corte que ha tratado y puede pedir si puede publicar una notificación en el periódico de su condado.

Si está ingresando a un caso que ya existe no tiene que producir el mismo tipo de notificación formal. Va necesitar mandar lo que haya presentado a la corte a la dirección que la corte tiene de los padres. Si sabe que los padres viven en una dirección diferente, debe mandar los documentos a esa dirección también.

## ¿Qué pasa después que presento mi caso?

En casos nuevos, la mayoría de condados emiten *Diligencia de Ordenación* para dar instrucciones sobre los próximos pasos y fechas límites establecido por la corte. Es importante prestar mucha atención a la ordenación.

En casos viejos, debe esperar hasta que la corte toma acción en su moción para que te den las instrucciones.

## ¿Cuántas veces tengo que ir a corte?

Depende de qué tipo de caso y que haya pedido.

- La *Conferencia Inicial* es la primera apariencia en un caso nuevo que ayuda identificar los asuntos, fechas límites, y próximos pasos. Tiene que asistir (usualmente en persona) y encontrarse con el juez o el facilitador del tribunal familiar en su corte.
- De repente tendrá más de una *Conferencia* para ver si están cumpliendo con los requerimientos de su caso. También puede ser que tendrá una conferencia cuando presenta unas mociones en un caso que ya existe.
- *Audiencia de Órdenes Temporal* solo pasa cuando una persona en el caso lo pide. Es solo para establecer órdenes necesarias y las que son en el mejor interés del menor mientras el caso está pasando.
- *Audiencia de Órdenes permanentes* es la audiencia final de un caso nuevo. Puede ser una audiencia predeterminada si las otras personas no participan, una audiencia no impugnada cuando todos están de acuerdo, una audiencia impugnada cuando hay evidencia presentado de testigos.
- *Audiencia de Moción*, como la audiencia de órdenes permanentes, resuelve la moción en un caso que ya existe. También puede requerir la presentación de todo la evidencia al juez si es impugnado
- *Audiencia de Emergencia* es para restringir el horario de los padres y puede ser fijado si la seguridad física del menor está en peligro o si su desarrollo emocional está deteriorando significativamente.
- *Mediación* es requerido en todos casos. Esto puede tomar lugar en el juzgado o en un local profesional. Colorado ofrece mediación a costo reducido a través del Office of Dispute Resolution. Puede pedir que la corte no aplica este requerimiento si hay una buena razón como la seguridad física de una persona o si no se saben dónde se encuentra una persona o no están disponible para asistir.

## ¿Qué más debo saber antes de presentar un APR?

- Las reglas que aplican en un caso de divorcio también aplican a casos de APR. Esto significa que va tener que divulgar información financiera de sus ingresos y gastos a las otras personas involucradas en el caso. a veces, esto no tiene que ser aplicado a personas que no son padres, pero debe presentar una moción con la corte explicando porque tiene una buena razón de cambiar esta regla en su caso.
- Si va ver una Audiencia donde testigos van a testificar, todos tienen que avisar a las otras personas involucradas en el caso de los testigos y documentos o material antes de la audiencia.
- Si cree que los consejos de un profesional que no está involucrado en el caso sobre el mejor interés del menor ayudarían a la corte, puede pedir que la corte nombra a un CFI o PRE. Típicamente, un investigador de menores y familia (CFI) o Evaluador de responsabilidad de padres (PRE) La tarifa de un CFI puede ser pagado por el estado si usted califica.